



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2017-00872-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Decretar la dación en pago parcial realizada entre las partes por valor de \$28.300.000.
2. Continuar con la ejecución solo por la suma de \$6.700.000.
3. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre bien objeto de dación en pago, y la entrega a la parte demandante de los oficios, únicamente al apoderado del extremo demandante.
4. Suspender del proceso por 52 meses, contados a partir de la emisión de este proveído.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 33  
Hoy 10 de agosto de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9def441a33d75fd34ba47ac3e4641698314a11ea0e10d3bd94813119389e206e**  
Documento generado en 06/08/2021 04:36:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**